

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.791 · 1954

LEY 5791

Boletín Oficial, 5 de octubre de 1954 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5791

LEY 5791

NOTA: Ver Ley 8982, ref: Derogación de la presente.

Transferencia del Ferrocarril Provincial al Gobierno de la Nación.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIO NAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Ratificase la transferencia del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires al Gobierno de la Nación, dispuesta por Decreto numero 20549 de fecha 24 de Setiembre de 1951.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir con el Gobierno de la Nación el valor a asignar a los bienes transfe ridos, a que se refiere el artículo ante rior, como asimismo la forma y condi ciones generales de pago. Finalizada su gestión el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Honorable Legislatura de la opera ción realizada.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecu tivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5791. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).